

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la abanderada judicial de la parte actora solicitó se ordenara seguir adelante con la ejecución y se decretaran medidas cautelares por el incumplimiento del ejecutado al acuerdo conciliatorio, sin embargo, posteriormente se allego prueba del cumplimiento por parte del ejecutado y la parte actora solicitó hacer caso omiso al memorial de seguir adelante con la ejecución en virtud de continuar con el acuerdo de conciliación.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cristian Camilo Osorio Gómez contra Mateo Ospina Merchán y Chilli Group S.A.S., radicada con No. 17001-40-03-011-2022-00022-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se agrega sin trámite al expediente los memoriales arrimados por los voceros judiciales de las partes, teniendo en cuenta que se el proceso se encuentra suspendido en virtud de la conciliación realizada el 18 de agosto de 2022 y la partes han informado que se ha dado cumplimiento a lo pactado, por lo que no hay lugar a desplegar ninguna actuación por parte del Despacho.

Por último, teniendo en cuenta que en el numeral sexto del acta de conciliación se ordenó que los títulos de depósito judicial que lleguen con posterioridad serán entregados a quien le fueron descontados, se dispone oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales para que realice la entrega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962255a74d57f505c4d55bd14835b4732cd5a91ffc2f61d3fb3dadaf1acce06f**

Documento generado en 13/09/2022 03:58:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>